Alcaldía de
MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0877 DE 15 DE OCTUBRE DE 2026
"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación de selección abreviada Subasta inversa No. SI-SSM-026-2026"

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA requiere contratar la "APOYO TECNOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" de acuerdo a los estudios elaborados para tal efecto.

Que el 05 de octubre de 2026, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11013027&isFromPublicArea=True&isModal=False , el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de selección abreviada – Subasta Inversa No. SI-SSM-026-2026.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 05 de octubre de 2026 hasta el 13 de octubre 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MiPymes colombianas para que presentaran solicitud de limitación del proceso a la participación exclusiva de las mismas.

Que, durante el plazo estipulado para ello, se recibió a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, cuatro (04) solicitudes de limitación del proceso a participación exclusiva de MIPYMES, con el siguiente resultado:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
BG3 TECHNOLOGIES S.A.S.	Fecha de Creación: inscrita en Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2025). Cuenta con más de un (1) año de existencia.	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal donde el objeto indica: "desarrollo, diseño, implementación y comercialización de soluciones tecnológicas, incluyendo software y hardware, aplicaciones web y móviles, plataformas digitales, inteligencia artificial, automatización de procesos, integración de sistemas y servicios en la nube"	X	
	Solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Montería un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, de acuerdo al cronograma.	X	
	Domicilio de la empresa: Montería, Córdoba	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
FENIX B.G. S.A.S.	Fecha de Creación: inscrita en Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2012). Cuenta con más de un (1) año de existencia.	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal donde el objeto	X	

	indica: "desarrollo web; configuraciones de redes y venta de suministro para redes cableadas o inalambricas; suministro de licencias para software contable, presupuestal y de tesoreria; facturaciones publicas y privadas; desarrollo de software a la medida para entidades que realicen contrataciones con la sociedad"		
	Solicitud de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Montería un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, de acuerdo al cronograma.	X	
	Domicilio de la empresa: Montería, Córdoba	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
XRM SERVICES S.A.S.	Fecha de Creación: inscrita el 20 de diciembre de 2012). Cuenta con más de un (1) año de existencia.	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal donde el objeto indica: "diseño, elaboración, creación, adaptación, integración, personalización, instalación, configuración de. Programas de sistemas (software) o actividades relacionadas con el ramo"	X	
	Solicitud de limitación a MiPymes Nacional un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, de acuerdo al cronograma	X	
	Domicilio de la empresa; Santiago de Cali.	x	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		No cumple, toda vez que el certificado aportado para acreditar la condición de MiPymes no se encuentra suscrito por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, incumpliendo lo establecido en el numeral 2 del articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S. (INTELECTO SAS)	Fecha de Creación: inscrita el 02 de abril de 2002). Cuenta con más de un (1) año de existencia.	X	
	Certificado de Existencia y Representación Legal donde el objeto indica: "La persona jurídica tendrá como objeto social: La asesoría, elaboración, instalación, configuración de programas de sistemas o actividades relacionadas con el ramo"	X	
	Solicitud de limitación a MiPymes Departamental un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, de acuerdo al cronograma.		No cumple, toda vez que la solicitud de limitación a MiPymes no especifica el departamento en el cual se solicita limitar territorialmente la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

			modificados por el Decreto 1860 de 2021.
	Domicilio de la empresa: Santiago de Cali.		
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	

Que, por cumplirse los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Y en prevalencia de lo establecido parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes colombianas con domicilio de Montería, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada - Subasta Inversa No. SI-SSM-026-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** MUNICIPIO DE MONTERÍA requiere contratar la "APOYO TECNOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2. **Modalidad de selección:** Selección abreviada en la modalidad Subasta Inversa.

3. **Cronograma:** El cronograma es el establecido en la Plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11013027&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor del contrato corresponde a la suma de: **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 26002674 del 29 de septiembre de 2026, por valor de ($170.000.000,00 M/CTE) expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 0877 DE 15 DE OCTUBRE DE 2026
"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación de selección abreviada Subasta inversa No. SI-SSM-026-2026"

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26003093
CDP No.	26002674
martes 29 septiembre 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.5	Paquetes de software	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1905038		$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00
				Totales...	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SETENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 26002674 se emite en Monteria el dia martes 29 de septiembre de 2026 como requisito previo a:
APOYO TECNOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por DAIRO MANUEL HOYOS BENOYA
Dairo Hoyos Benoya
Profesional Especializado

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11013027&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Montería a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Gabriel Corrales – Abogado Contratista SGM
Aprobó: Yeiny Porto E– JOC